



*INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE
DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL
PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE
ABRIL DE DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO
DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.*

CONSEJEROS ELECTORALES

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA **PRESIDENTA**

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN **SECRETARIO**

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ **INTEGRANTE**

PAUL MONTERROSAS ROMÁN **INTEGRANTE**

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

*INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y
TRÁMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DE DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL
NUEVE.*

CONSEJEROS ELECTORALES

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

PAUL MONTERROSAS ROMÁN

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 18 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

INFORME DE ACTIVIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por los diversos 12 y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, presenta el informe de actividades por el periodo comprendido del primero de abril del dos mil ocho al treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.

ANTECEDENTES

I.- Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, se renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado.

II.- En fecha doce de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales encontramos la adición del artículo 200 BIS.

III.- En sesión especial de fecha doce de febrero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante el acuerdo CG/AC-001/07 el Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, estableciéndose en la citada reglamentación las normas que regulan la presentación de las denuncias, así como el Órgano encargado de conocer y substanciar las mismas.

IV.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-002/07, la constitución de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias.

V.-En sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, el Órgano Superior de Dirección de éste Organismo Electoral aprobó por acuerdo número CG/AC-070/07 diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

VI.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

aprobó mediante el acuerdo CG/AC-073/07 el Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado estableciéndose en la citada reglamentación las normas que regulan la presentación de las denuncias, así como el Órgano encargado de conocer y substanciar las mismas.

VII.- En sesión ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitió el acuerdo número CG-/AC-103/07 a través del cual aprobó el Procedimiento Administrativo para la tramitación de quejas o denuncias relativas al retiro de propaganda que no se apegue a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VIII.- En Sesión Ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil siete (ACT/CVTD-01/07) se instaló formalmente la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, quedando conformada de la siguiente forma:

CONSEJERA ELECTORAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

CONSEJERO ELECTORAL

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN

CONSEJERO ELECTORAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

PAUL MONTERROSAS ROMAN

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, emitió cuarenta y nueve acuerdos en doce Sesiones Ordinarias y dos acuerdos en una sesiones extraordinarias, siendo las siguientes:

Nº	TIPO DE SESION	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE ACUERDOS	
1	Sesión	Ordinaria	26	Abril	2008	4
2	Sesión	Extraordinaria	03	Mayo	2008	2
3	Sesión	Ordinaria	19	Mayo	2008	3
4	Sesión	Ordinaria	16	Junio	2008	13
5	Sesión	Ordinaria	26	Julio	2008	1
6	Sesión	Ordinaria	25	Agosto	2008	8
7	Sesión	Ordinaria	27	Septiembre	2008	6
8	Sesión	Ordinaria	21	Octubre	2008	1
9	Sesión	Ordinaria	19	Noviembre	2008	3
10	Sesión	Ordinaria	17	Diciembre	2008	2
11	Sesión	Ordinaria	30	Enero	2009	2

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

12	Sesión	Ordinaria	23	Febrero	2009	5
13	Sesión	Ordinaria	31	Marzo	2009	1
					Total de acuerdos	51

1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

2.- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA TRES DE MAYO ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

3.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

4.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

5.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

7.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

8.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

9.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

10- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

11.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

12.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

13.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

Los miembros de esta Comisión asistieron a la totalidad de las sesiones efectuadas, en las que se contó con la presencia del Personal de la Secretaria General, así como del personal de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral, en términos de los numerales 16 fracción III y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDOS

1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-015/08, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/260408.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*expediente de la Denuncia DEN-PP-051/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-051/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, esto con la finalidad de que se realicen las modificaciones correspondientes a dicho proyecto, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-02/CVTD/260408.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-052/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-052/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar** una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, esto con la finalidad de que se realicen las modificaciones correspondientes a dicho proyecto, lo cual se aprueba por unanimidad de votos*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-03/CVTD/260408.- *Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-028/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/007/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE-CVTD-014/08 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

ACUERDO-04/CVTD/260408.- *Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-057/07**, presentada por el*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen DIC-CVTD-CAM/008/08, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE-CVTD-014/08 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

2.- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-013/08 BIS, DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-001/CVTD/030508.- La denuncia de campaña número ***DEN-PP-001/07,*** presentada por el ***Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández*** acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del ***Partido Revolucionario Institucional,*** se tiene por remitido el expediente en términos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Políticos y/o Coaliciones acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que se dio cumplimiento en términos de lo establecido en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7, 17 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-002/CVTD/030508.- *A efecto de que los integrantes de la Comisión tengan los elementos técnicos y jurídicos para la integración de la denuncia DEN-PP-001/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional se aprueba por unanimidad de votos se remita por la presidenta de esta comisión a los integrantes de este Órgano Auxiliar copias simples de la denuncia presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández, de la contestación del Partido Revolucionario Institucional, así como las diligencias llevadas a cabo por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado, esto con la finalidad de que se analice el expediente así como de las diligencias que se habrán de solicitarse, con el propósito de que se integre el expediente materia de la presente.*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

3.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

MAYO DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-017/08, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/190508.-. Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-051/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/009/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE-CVTD-019/08 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

ACUERDO-02/CVTD/190508.-. Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-052/07**, presentada por el

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/010/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE-CVTD-019/08 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

ACUERDO-03/CVTD/190508.- Una vez realizado el análisis correspondiente del “Informe de actividades que rinde la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias al Consejo General del Instituto Electoral del Estado del periodo comprendido del primero de abril de dos mil siete al treinta y uno de marzo de dos mil ocho”; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con los comentarios conducentes y facultan a la Presidenta de esta Comisión remita original del Informe en cuestión al Consejero Presidente del Consejo General, para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en términos de los artículos 10 fracción VI y 11 bis fracción II del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo fue cumplimentado por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, mediante memorándum número IEE-CVTD-020/08 de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho.

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Lo anterior en cumplimiento en lo que establece los numerales 10 fracción IV, VI y VII, 15 fracción VIII inciso a),b) f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

4.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-027/08, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/160608.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-027/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-027/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández** acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional., una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0019/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-02/CVTD/16068.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-031/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-031/07, presentada por el Representante de la Coalición Unidos Para Ganar, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional,** una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/011/08,** para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorandum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-03/CVTD/160608.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-041/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0012/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

ACUERDO-04/CVTD/160608.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-048/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-048/07, presentada por el Representante de la Coalición Unidos Para Ganar, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional,** una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/013/08,** para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorandum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-05/CVTD/160608.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-049/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-049/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0014/08, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*****

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-06/CVTD/160608.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-058/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-058/07**, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0016/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-07/CVTD/160608.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-059/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-059/07**, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/017/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorandum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-08/CVTD/160608.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-060/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-060/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0018/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-09/CVTD/160608.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-056/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-056/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han -hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/015/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-023/08 de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho.

ACUERDO-10/CVTD/160608.- *Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Daniel Moreno Chávez Director de W Radio, con la finalidad de que se de cumplimiento a los oficios IEE/SG-192/07 e IEE/SG-099/08 de fechas veintisiete de agosto de dos mil siete y doce de febrero de dos mil ocho respectivamente, en los cuales se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:*

- *Grabación en la cual se escuchan las voces del C. Kamel Nacif Borge hablando con algún empleado sobre unas playeras que tenían y que supuestamente las iban a ocupar en la campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador del Estado de Puebla en el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.*

Precisándole que dicha grabación fue difundida en fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis durante la transmisión del noticiero conducido por la periodista Carmen Aristegui. Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-798/08 de fecha catorce de julio del año dos mil ocho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-11/CVTD/160608.- *Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Rodolfo Ruiz Rodríguez Director General del Periódico digital e-consulta, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-193/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:*

- *Nota periodística “Exhorta Congreso al IEE para investigar apoyo de Kamel a MMT” publicada en el sitio www.e-puebla.com o www.e-consulta.com en fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, en la cual se menciona que durante la campaña como candidato al Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Puebla, Mario Marín Torres recibió un financiamiento privado de 4 millones de pesos, de los cuales 1.5 millones de pesos fueron aportados en especie por Kamel Nacif Borge.*

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-795/08 de fecha catorce de julio del año dos mil ocho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-12/CVTD/160608.- *Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio a los C.C. Mario Alberto Mejía y Arturo Rueda Directores Generales del Periódico Digital la Quinta Columna, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-194/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:*

- *Nota periodística “Kamel Nacif apoyó campaña de Marín” publicada por el periódico La Quinta Columna en el sitio www.laquintacolumna.com.mx/2006/septiembre/politica/pol_190906_ef_audios_kamel_marin_campana.html, sin fecha de publicación, en la cual Efraín Núñez hace referencia de dos grabaciones en las cuales se involucran nombres de personas que supuestamente intervienen en la donación de más de sesenta mil camisas de la empresa del C. Kamel Nacif a favor del*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

candidato del Partido Revolucionario Institucional a la candidatura de Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-796/08 de fecha catorce de julio del año dos mil ocho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-13/CVTD/160608.- *Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Aurelio Fernández Fuentes Director de la Jornada de Oriente, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-195/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:*

- *Nota periodística “EL IEE podría desechar la investigación sobre las donaciones de Kamel a Marín” publicada por la Jornada de Oriente en la dirección*

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

www.lajornadadeoriente.com.mx/ 2006/10/25/puebla/pol103.phpes de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, escrita por Lesly Mellado May en la que se refiere que en el noticiero W Radio que conduce la periodista Carmen Aristegui se difundió la conversación de Kamel Nacif con uno de sus empleados en donde se menciona la supuesta aportación de sesenta mil camisas a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-797/08 de fecha catorce de julio del año dos mil ocho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

5.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-030/08, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/260708.- Toda que vez que no obra en el expediente que integra la denuncia DEN-PP-001/07 constancia de hechos en donde se certifique por el Secretario General, el contenido de la prueba técnica consistente en el audio cassette aportada por el representante del Partido Acción Nacional, se le solicita se realice la certificación y la constancia de hechos del contenido de dicho audio, esto con la finalidad de que este Órgano auxiliar cuente con elementos suficientes para la valoración de dicha prueba y sea tomada en cuenta para el dictamen correspondiente, por lo que una vez realizada está deberá ser integrada al expediente en que se actúa misma que será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-034/08, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/250808.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-001/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-001/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional**, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-02/CVTD/250808.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-023/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar**, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, lo cual se aprueba por unanimidad de votos .*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CVTD/250808.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-055/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-055/07**, presentada por el **Representante del Partido Nueva Alianza en contra del Partido de Acción Nacional**, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-04/CVTD/250808.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-069/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-069/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar**, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

la Comisión solicitan al Secretario General que una vez hechas las modificaciones se turne el dictamen a la Comisión para su aprobación, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-05/CVTD/250808.- *Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-001/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional**, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/020/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.*

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-033/08 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

ACUERDO-06/CVTD/250808.- Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-055/07**, presentada por el **Representante del Partido Nueva Alianza en contra del Partido de Acción Nacional**, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/022/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-033/08 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

ACUERDO-07/CVTD/250808.- Una vez hechas las consideraciones, observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-069/07**, presentada por el **presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/023/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-033/08 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho.

ACUERDO-08/CVTD/250808.- *En virtud de que persisten observaciones al proyecto de dictamen de la denuncia número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar**, el mismo será analizado y discutido en la próxima sesión, lo cual se aprueba por unanimidad de votos.*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII a, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

7.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-037/08, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/270908.- *Se tiene por recibido el expediente de la resolución de la denuncia de campaña número **DEN-PP-041/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar**, el cual fue remitido mediante Memorándum IEE/SG-1060/08 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, signado por el Secretario*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

*General de este Instituto Electoral del Estado, respecto de la Resolución de fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla dentro del expediente identificado con el numero **TEEP-A-007/2008**. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.*

Acuerdo que se dio cumplimiento en términos de lo establecido en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7, 17 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CVTD/270908.- *A efecto de que los Integrantes de la Comisión tengan los elementos técnicos y jurídicos para la integración de la denuncia DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar se aprueba por unanimidad de votos se remita por la Presidenta de esta Comisión a los Integrantes de este Órgano Auxiliar copias simples de la resolución que se cita en el **ACUERDO-01/CVTD/270908**, esto con la finalidad de que se analice el expediente así como de las diligencias que habrán de solicitarse, con el propósito de que se integre el expediente materia de la presente.*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-03/CVTD/270908.- *Toda vez que ha sido remitido el proyecto de dictamen de la denuncia número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional en contra de la Coalición Unidos para Ganar** por parte del Titular de la Secretaría General de este Instituto Electoral del Estado, con las observaciones vertidas por los*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Integrantes de esta Comisión, el Consejero Electoral Miguel David Jiménez López pone a consideración a los Integrantes de este Órgano Auxiliar se incluya en los considerandos del Proyecto de Dictamen en cita lo siguiente “ que en términos del artículo 89 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales tomando en cuenta que se acreditan las declaraciones de Enrique Doger Guerrero, se considera que aún y cuando las mismas no acreditan las aseveraciones planteadas contra la Coalición Unidos para Ganar, no se puede pasar por alto que se trata de declaraciones efectuadas por un funcionario respecto del proceso y sus contendientes en favor de un candidato, así como que los funcionarios de todos los niveles no deben de apartarse de lo dispuesto en el artículo 9 del Código en cita” , por lo que una vez que se ha sometido a consideración; con un voto a favor del Consejero Electoral Miguel David Jiménez López y tres en contra

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-04/CVTD/270908.- *Por lo que respecta al acuerdo que antecede del proyecto de dictamen de la denuncia número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional en contra de la Coalición Unidos para Ganar** el Consejero José Joel Paredes Olguín somete a consideración de los Integrantes de este Órgano Auxiliar se incluya lo propuesto por el Consejero Miguel David Jiménez López sin los artículos señalados en el acuerdo que antecede; lo anterior aprobado por mayoría de votos, con un voto en contra del Consejero Electoral Miguel David Jiménez López y tres a favor----*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

ACUERDO-05/CVTD/270908.- Tomando en consideración el **ACUERDO-03/CVTD/270908**, el Consejero Electoral Miguel David Jiménez López pone a consideración que lo vertido en el citado acuerdo sea incluido en los antecedentes del **DIC-CVTD-CAM/021/08** de la denuncia **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido Acción Nacional en contra de la Coalición Unidos para Ganar**; por lo que una vez sometido a consideración con dos votos a favor y dos en contra, con el voto de calidad de la Presidenta de la Comisión en contra.

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorándum número IEE-CVTD-038/08, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-06/CVTD/270908.- Por lo que respecta a la denuncia de campaña número **DEN-PP-041/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar**, a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expedientes de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que gire a la brevedad atento oficio a:

A.- Al C. Víctor Hugo Valencia Valera, Titular del Centro INAH, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Puebla, con la finalidad de que remita la relación de Monumentos Históricos correspondientes al Municipio de Acajete, del Estado de Puebla que tiene registrados.

Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión, girando oficios recordatorios de ser necesario. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorandum número IEE-CVTD-038/08, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho. Asi como fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-982/08 de fecha veinte de octubre del año dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

8.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-041/08, DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO–01/CVTD/211008.- *Por lo que respecta a la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar, a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expedientes de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que realice las siguientes diligencias:*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

A.-Se realice la inspección ocular en las iglesias ubicadas en el Municipio de Acajete, del Estado de Puebla, las cuales se encuentran relacionadas dentro del expediente materia de la presente, con la finalidad de que se tenga la certeza de que existen las mismas, por lo que se le solicita al Secretario General de este Órgano, realice dicha diligencia.

B.- Al C. Carmelo Montero Barranco, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acajete, Puebla, a efecto de que proporcione al Secretario General de este Organismo Electoral el apoyo necesario para llevar a cabo el desahogo de la diligencia del punto que antecede misma que solo es de carácter administrativo.

Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión, girando oficios recordatorios de ser necesario. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorándum número IEE-CVTD-040/08, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

9.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-045/08, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/191108.- Una vez hechas las consideraciones y observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral al proyecto de dictamen de la denuncia de campaña número **DEN-PP-023/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, se aprueba en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la referida Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y en lo particular por mayoría de votos, con relación a la propuesta de incluir el Antecedente número XII y el párrafo tercero de la página cuarenta y dos en los Considerandos del dictamen, y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen DIC-CVTD-CAM/021/08, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección, Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.**

En cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2008 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-044/08 de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho.

ACUERDO-02/CVTD/191108.- Por lo que respecta a la denuncia número **DEN-PP-041/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para**

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Ganar, se le solicita al Secretario General de este Órgano Superior de Dirección, con la finalidad de seguir integrando el expediente de la denuncia materia de la presente, remita a la brevedad copias simples a los integrantes de este Órgano Auxiliar de las diligencias que integran el expediente de la misma. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorándum número IEE-CVTD-043/08, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho. Asi como fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-1251/08 de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-03/CVTD/191108.- Por lo que respecta a la denuncia de campaña número **DEN-PP-030/07**, presentada por el **Representante de la Coalición Unidos para Ganar acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, tomando en cuenta lo vertido por el Secretario General de este Órgano Superior del estado en que se encuentra el expediente en estudio, a efecto de que se tenga certeza sobre lo denunciado por el partido agraviado en relación al rebase de tope de gasto de campaña en el proceso electoral dos mil siete, se le faculta al Secretario General de este Órgano Superior de Dirección, solicite al Secretario de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, si ha terminado el proceso de fiscalización por parte de dicha Comisión del informe de gastos de campaña de todos los ingresos y todos los gastos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Acción Nacional de las campañas electorales del proceso electoral estatal del año dos mil siete y en caso de que así sea remita copia certificadas de dicho informe a la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, información que es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la misma. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

10.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-050/08, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO—01/CVTD/171208.- *Por lo que respecta a la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar, a efecto de allegarse de pruebas e integrar los expedientes de las denuncias que se turnan a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias y con la finalidad de observar el principio de exhaustividad al que están obligadas todas las autoridades, los integrantes de la misma facultan a la Presidenta de este Órgano Auxiliar de que instruya al Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que gire oficio recordatorio:*

A.- Al Titular del Centro INAH, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Puebla, con la finalidad de que remita la relación de Monumentos Históricos correspondientes al Municipio de Acajete, del Estado de Puebla que tiene registrados, dicha entidad.

Hágase de conocimiento que ya se le ha solicitado dicha información y que de encontrarse ésta, sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE

y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorándum número IEE-CVTD-049/08, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha diecisiete de diciembre del dos mil ocho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO–02/CVTD/171208.- *Se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral del Estado se realicen los análisis técnico y jurídicos de los Reglamentos que regulan las actividades de este Órgano Auxiliar del Consejo General, debiendo remitir dicho análisis a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día treinta de enero del año dos mil nueve, lo anterior aprobado por unanimidad de votos..*

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

11.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-003/09, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO–01/CVTD/300109.- Con base en el memorándum No. IEE/SG-064/09 e IEE/CRAF/024/09 de fecha veintiocho y veintiséis de enero del año dos mil nueve, suscrito por el Secretario General de este Instituto y el Secretario de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, respectivamente, relacionados con la denuncia DEN-PP-030/07, presentada por el Representante de la Coalición Unidos para Ganar acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional, tomando en consideración lo que se desprende de dichos instrumentos, se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral del Estado, una vez que sean remitidas las copias certificadas del informe de gastos de campaña del Partido Acción Nacional, bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, así como del financiamiento privado correspondiente al proceso electoral estatal ordinario dos mil siete se realice el análisis técnico jurídico de dicho informe, se integre al expediente en que se actúa y sea tomado en cuenta para ser dictaminado en su momento procesal oportuno; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO–02/CVTD/300109.- Con base en el memorándum No. IEE/SG-005/09 de fecha ocho de enero del año dos mil nueve y oficio No. 401-A-311-(724-7)01-14050 de fecha tres de noviembre de dos mil ocho, suscritos por el Secretario General de este Instituto y Antropólogo Víctor Hugo Valencia Valera Director de Instituto Nacional de Antropología e Historia en Puebla, respectivamente, relacionados con la denuncia DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos para Ganar, tomando en consideración lo que se desprende de dichos instrumentos, se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral del Estado se realice el análisis técnico jurídico de la información que se desprende

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

del oficio No. 401-A-311-(724-7)01-14050, se integre al expediente en que se actúa y sea tomado en cuenta para ser dictaminado en su momento procesal oportuno; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

12.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. MISMA QUE SE REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE MEMORANDUM NUMERO IEE-CVTD-003/09, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. LO ANTERIOR EN TERMINO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ACUERDO-01/CVTD/230209.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-041/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta a la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la “Coalición Unidos para Ganar”, una vez hecho el análisis y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión solicitan al Secretario General que hechas las modificaciones se turne el proyecto de*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

dictamen a los integrantes de este Órgano auxiliar para su aprobación; lo cual se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-02/CVTD/230209.- *Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-041/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta a la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, en contra de la “ Coalición Unidos para Ganar “, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto de dictamen, el mismo es aprobado en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias.*

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-03/CVTD/230209.- *Tomando en consideración los acuerdos 01/CVTD/230209 y 02/CVTD/230209, respecto a la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, en contra de la “ Coalición Unidos para Ganar “, el presente proyecto de dictamen es aprobado en lo particular por mayoría de votos,*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

con el voto en contra del Consejero Electoral Miguel David Jiménez López en relación a los considerandos número 5 y 7 inciso a).

Acuerdo que fue cumplimentado y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-04/CVTD/230209.- *En consideración los acuerdos 01/CVTD/230209, 02/CVTD/230209 y 03/CVTD/230209 respecto de la denuncia de campaña número DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional en contra de la “ Coalición Unidos para Ganar “, se faculta a la Presidenta de la Comisión para que remita el proyecto de dictamen al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen DIC-CVTD-CAM/001/09, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección; lo cual se aprueba por unanimidad de votos.*

Mismo que fue remitido por la Presidenta de este Órgano Auxiliar, al Consejero Presidente del Consejo General, mediante memorándum IEE-CVTD-006/09 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve y en cumplimiento a la meta 1 de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral de programa operativo anual 2009 y tal como lo establecen los numerales 6, 10 fracción IV, VI, 15 fracción VIII a, b, 16 fracción I, II, del Reglamento Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en relación con los diversos 7 fracciones III, 33 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado y en cumplimiento a la meta 1 del programa operativo anual 2009 de la Unidad Jurídica.

ACUERDO-05/CVTD/230209.- *Una vez analizados los memoranda número 024 y 030/09 de fechas veintiséis de enero y treinta de enero del año en curso respectivamente, signados por el Secretario de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de*

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Financiamiento de los Partidos Políticos; respecto a la denuncia DEN-PP-030/07, presentada por el Representante de la “ Coalición Unidos para Ganar” en contra del Partido de Acción Nacional, se le faculta al Secretario General de este Órgano Superior de Dirección, que una vez que concluya el proceso de fiscalización por parte del Consejo General del informe de gastos de campaña de todos los ingresos y todos los gastos bajo el rubro de las actividades tendientes a la obtención del voto del Partido Acción Nacional de las campañas electorales del proceso electoral estatal del año dos mil siete, remita copia certificada de dicha resolución una vez aprobado el proceso de fiscalización a la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, información que es necesaria para la integración de la denuncia materia del presente acuerdo; lo cual se aprueba por unanimidad de votos.

Acuerdo que se cumplimentó mediante memorándum número IEE-CVTD-009/09, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias de fecha cuatro de marzo del dos mil nueve. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-01/CVTD/310309.- *Con la finalidad de que los integrantes de este Órgano Auxiliar puedan hacer las observaciones y comentarios a la propuesta de reforma al Reglamento para la Tramitación de Denuncias Interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado y propuesta de Reforma al Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que se tenga mayores elementos para las modificaciones a dichas disposiciones legales, solicitan al Secretario General de este Órgano Superior de Dirección, remita por escrito a la brevedad un flujograma del procedimiento que se realiza una vez que se recibe una denuncia relacionados con los procedimientos en comento, esto con la finalidad de que se puntualice los artículos que habrá de realizarse modificaciones; lo cual se aprueba por unanimidad de votos*

Acuerdo fue cumplimentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante oficio numero IEE/SG-435/09 de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve.

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISION DE VIGILANCIA Y TRAMITE DE DENUNCIAS AL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO
DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción VIII inciso a), c), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en relación con los diversos 7 fracciones I, II, 8 fracción IV; V, 32 del Reglamento para la Tramitación de denuncias interpuestas por los partidos políticos y/o coaliciones acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, los cuales se encuentran en poder de la Presidencia de dicha Comisión.

Informe aprobado mediante ACUERDO-02/CVTD/180509

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 18 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.